

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM N° 32.730/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2024 CON ID N° 455.135 PARA LA "OBRA : REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DE PBC TUPASY YKUA" A LA FIRMA GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS DE GC INGENIERIA CON RUC N° 3.746.091-9 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: gcampuzano@gcingeneria.com.py , EN LA SUMA DE G. 21.578.473(GUARANÍES VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

Caacupé, 14 de octubre de 2.024

VISTOS:

El llamado a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2024** con ID N° **455.135** convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"OBRA : REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DE PBC TUPASY YKUA "** -----

Lo dispuesto en el **Artículo 55° ADJUDICACION de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al **Decreto Reglamentario N° 9823/23.** -----

La Ley N° 3966/2010 **"ORGÁNICA MUNICIPAL"** y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 **"Orgánica Municipal"** establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, -----

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 **"Orgánica Municipal"** atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) **efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** -----

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 **"de Suministro y Contrataciones Públicas"**, y previa aprobación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/24, con ID N° **455.135**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"OBRA : REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DE PBC TUPASY YKUA "** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: -----

1- GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO CON RUC N° 3.746.091-9.

Que, el informe de evaluación ha pronunciado y recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **FIRMA GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO DE GC INGENIERIA CON RUC N° 3.746.091-9 CUYO CORREO ELECTRONICO ES gcampuzano@gcingeneria.com.py**, domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.-----



MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay



VISION: "Hacer de caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

En vista a que la empresa que ha participado en el presente llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la la **FIRMA GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS DE GC INGENIERIA CON RUC N° 3.746.091-9 CUYO CORREO ELECTRONICO ES gcampuzano@gcingenieria.com.py, EN LA SUMA DE G. 21.578.473(GUARANÍES VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.**-----

Que, según lo establece el Art. 37 la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto Reglamentario 9823/23 en donde dice: **b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.** -----

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de evaluación de la unidad operativa de contrataciones por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 13 de Octubre de 2024-----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley. -----

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2024 15/2024 CON ID N° 455.135 PARA LA "OBRA : REPARACION DE MURO DE CONTENCION Y DE PBC TUPASY YKUA" A LA FIRMA GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS DE GC INGENIERIA CON RUC N° 3.746.091-9 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: gcampuzano@gcingenieria.com.py , EN LA SUMA DE G. 21.578.473(GUARANÍES VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA..-----

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 55 Adjudicaciones y demás concordantes de la Ley N° 7021/22. -----

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. -----

Art. 4º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese. -----



Lic. Rosa C. González Saucedo
Secretaria General



Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"